

28 de noviembre, se fija, para el ejercicio de 1976, en el 3 por 100 de sus presupuestos ordinarios para dicho ejercicio. Para calcular el indicado porcentaje se deducirá previamente el importe de las cargas financieras y la aportación a otros presupuestos especiales, conforme establece el mencionado artículo.

No obstante, el Municipio de Sitges aportará, por Les Botigues de Sitges, la vigésima parte de la cantidad resultante de lo dispuesto en el párrafo anterior.

2.º La subvención de la Diputación Provincial a la mencionada Corporación se ajustará a lo prevenido en el artículo 32-2 del citado Decreto.

La subvención del Estado, en la cuantía prevista en los Presupuestos Generales del mismo para 1976, será librada en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

3.º La Diputación Provincial y los Ayuntamientos integrados en la Corporación Metropolitana de Barcelona unirán a los expedientes de sus presupuestos ordinarios para 1976 certificación, por duplicado, expedida por el Interventor de la Corporación respectiva, que expresará la cuantía de la aportación a la Corporación Metropolitana consignada en el correspondiente presupuesto, con detalle del cálculo efectuado de acuerdo con la presente Orden.

La Dirección General de Administración Local, por lo que se refiere al presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Barcelona, y la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en lo que respecta a las demás Entidades Locales, remitirán a la Corporación Metropolitana de Barcelona, una vez aprobados los correspondientes presupuestos, el duplicado de la certificación a que se refiere el párrafo anterior.

4.º La Diputación Provincial de Barcelona y los Ayuntamientos integrados en la Corporación Metropolitana librarán a favor de ésta, en los cinco primeros días de cada mes, la dozava parte de la aportación correspondiente. En el caso de notorio retraso en los pagos, la Corporación Metropolitana de Barcelona lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

Los libramientos mensuales a que se refiere el párrafo anterior, hasta tanto no sean firmes los presupuestos ordinarios para 1976, ascenderán a la misma cuantía correspondiente al ejercicio de 1975, practicándose la oportuna liquidación en el mes inmediato siguiente a la aprobación definitiva de los citados presupuestos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3492

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas de expropiación forzosa por las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Oviedo, Presa de los Alfílorios». Expediente número 2. Término municipal de Morcín.

En Consejo de Ministros celebrado el día 14 de diciembre de 1973 fue declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras referidas, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Morcín, el día 23 de febrero próximo, en horas de diez a catorce.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España, calle Asturias, número 8, 1.º, Oviedo; en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza de España, 2, Oviedo, y en los Ayuntamientos de Morcín y Oviedo.

Oviedo, 3 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe.—1.137-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie expropiada Hectáreas	Forma en que resulta afectada la finca
<i>Término municipal de Morcín</i>						
106	66	Rosa Suárez Fernández	Barrea	Prado	0,3640	Total.
107	71	Manuel Santaclara Fernández ...	Barrea	Prado	0,2840	Total.
108	78	Hdos. Rosa Fernández Fernández	Barrea	Prado	0,3440	Total.
109	79	José Fernández Fernández	Barrea	Prado	0,3000	Total.
110	70	Tomás Martínez Martínez	Barrea	Monte y molino ..	0,5500	Total.
111	69	Enedina Fernández García	Barrea	Prado y monte	0,7145	Total.
112	119	Hdos. Ramón Menéndez	Barrea	Prado	0,5920	Total.
113	120	Avelino Fernández Alvarez	Barrea	Prado y molino ..	0,6440	Total.
114	123	Julio Suárez García	Barrea	Prado	1,5644	Total.
115	133	Avelino Alvarez Fernández	Barrea	Prado y monte	0,2400	Total.
116	144	Julio Suárez García	Barrea	Prado	0,4680	Total.
117	152	Hdos. Pilar González	Alfílorios de Abajo:	Prado	0,4160	Total.
118	143	José Fernández Fernández	Alfílorios de Abajo:	Prado	0,5880	Total.
119	142	Nicolás Rodríguez Suárez	Alfílorios de Abajo:	Prado	0,4520	Total.
120	158	Hdos. Manuel Rodríguez	Alfílorios de Abajo:	Prado	0,5200	Total.
121	157	Hdos. Manuel Rodríguez	Alfílorios de Abajo:	Prado y monte	0,5360	Total.

3493

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rúa-Puebla de Brollón. Clave: 5-OR-240/5-LU-269. Término municipal de Quiroga.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 2 de marzo

de 1976, a las once horas y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos